



RESOLUCIÓN N° 0917 DE 2024
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Civil, área disciplinar Ingeniería Estructural y Sísmica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º I de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Civil, Perfil n.º I, en el área disciplinar Ingeniería estructural y sísmica, dirigido exclusivamente a mujeres.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 5 aspirantes: Maya Sian Caycedo García, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 63561462; Orlando Daniel Arroyo Amell, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 92548467; Gloria Esther Urrea Ceferino, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1020723571; Isis Karina Torres Ayala, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098651809 y Laura Andrea Vargas Carvajal, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098674761.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por las candidatas señaladas en el considerando que precede, concluyendo que ninguna aspirante cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que transcurrido el término solamente el concursante Orlando Daniel Arroyo Amell formuló reclamación, contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, la cual no fue aceptada.
- i. Que mediante el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023 se estableció que, concluida la etapa del concurso profesoral correspondiente a la verificación del cumplimiento de requisitos y advirtiéndose la no existencia de aspirantes que cumplan requisitos en alguno de los perfiles que se convocaron dirigidos exclusivamente a mujeres y hombres, se mantendrá abierta la convocatoria del concurso profesoral en dichos perfiles eliminando el enfoque de género. Asimismo, en la disposición reglamentaria en cita se aprobó el respectivo cronograma para continuar en todas sus etapas y pruebas el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024 respecto a estos perfiles ahora sin el mentado enfoque de género.



RESOLUCIÓN N° 0917 DE 2024
Junio 24

- j. Que conforme al considerando anterior, y a fin de continuar con el proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, el 26 de febrero de 2024 se dio inicio a la etapa de inscripciones para proveer el cargo descrito en el considerando e) del presente acto administrativo, únicamente eliminando el enfoque de género de las características del perfil convocado.
- k. Que dentro del término previsto en el cronograma establecido en el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se inscribieron para participar al Perfil n.º 1 de que trata el considerando anterior 7 aspirantes: Gustavo Andrés Ospina Idárraga, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 6108895; Néstor Iván Prado García, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 16794163; Maya Sian Caycedo García, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 63561462; Orlando Daniel Arroyo Amell, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 92548467; Stefan Leonardo Leiva Maldonado, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1026260004; Gersson Fernando Barreto Sandoval, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1049617048 y Wilber Humberto Vélez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1128418975.
- l. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente el concursante Orlando Daniel Arroyo Amell cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- m. Que el aspirante Orlando Daniel Arroyo Amell presentó la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- n. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
92548467	Orlando Daniel Arroyo Amell	262,5	265,71

- o. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es \square 240 en cada prueba.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Orlando Daniel Arroyo Amell logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- r. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
92548467	Orlando Daniel Arroyo Amell	300

- s. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida no se presentaron reclamaciones.
- t. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
92548467	Orlando Daniel Arroyo Amell	98



RESOLUCIÓN N° 0917 DE 2024
Junio 24

- u. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 9 del 7 de junio de 2024.
- v. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, no se presentaron reclamaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Civil, área disciplinar Ingeniería estructural y sísmica, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniera Civil
Título de Posgrado	Doctorado en Ingeniería con tesis doctoral en el área de estructuras (demostrable con el tema de la tesis doctoral).

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Dos años (2) de experiencia profesional certificada con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Un año (1) de experiencia certificada de tiempo completo o equivalente como docente universitario.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos (2) artículos científicos publicados o aceptados para publicación en revista de categoría A2 o superior, indexada u homologada por Minciencias, en el área de ingeniería estructural o ingeniería sísmica, en los últimos cinco (5) años.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Lecto-escritura.	Dominio en la comprensión y composición de textos.	Artículos, tesis doctoral libro o capítulo de libro.
Trabajo en equipo	Participación en grupos de investigación o en proyectos de investigación.	A través de una certificación o evidenciada mediante registro en GrupLAC.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigación experimental.	Participación activa en el desarrollo de proyectos de investigación que involucren experimentación en el laboratorio o en campo.	Trabajo experimental desarrollado en la tesis doctoral o en proyectos de investigación.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 0917 DE 2024
Junio 24

Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	92548467	ORLANDO DANIEL ARROYO AMELL	926,21

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

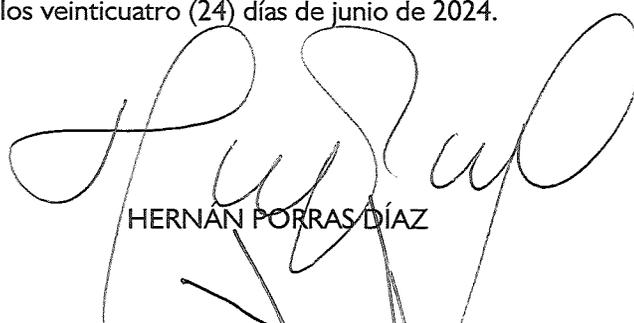
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

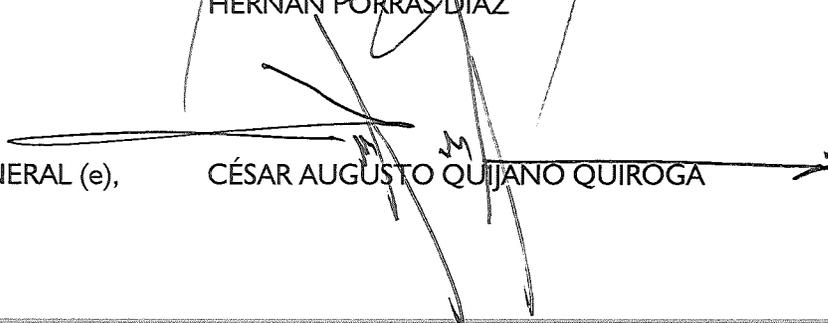
ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA